

Ordenanza N° 542/95

Asesentamp, 29 de Mayo de 1995

Visto:

La solicitud de ayuda económica mensual presentada por la Escuela N° 71 Pedro Goyena por el pago de una maestra ordinaria, sección 3 años y considerando:

Que este subsidio va a beneficiar un gran número de niños sobre todo de condición humilde.

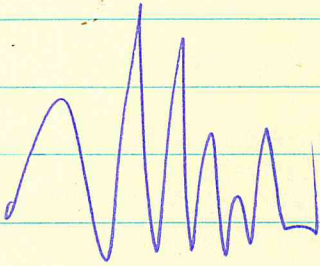
Que existen portafolios presupuestarios para atender estos pedidos.

Por ello:

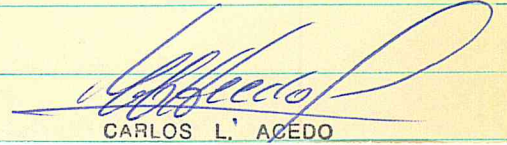
La Honorable Junta de Fomento de

Vasentkamp, sanciona con fuerza de:
 Ordenanza

- Art 1º) Autorizase el pago de un subsidio mensual de \$ 300.- a la escuela N° 41, Pedro Goyene, para solventar el pago de una maestra ordinaria, sus 3 años, por el presente curso lectivo.
- Art. 2º) La erogación dispuesta en el Art. 1º) se imputará a Finalidad 5, Fundación 70, Sección 01, Sector 03, Postula Principal 04.
- Art 3º) Regístrese, publíquese, archívese



HUGO A. RUIZ MORENO

CARLOS L. ACEDO